



04

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 420 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA,
VISTO:

04 OCT 2023

La Resolución Directoral N° 339-2023-GORE-ICA-DRA sobre aprobación Ficha Técnica para la disminución de la vulnerabilidad en los tramos del río en los sectores de Tambo Chichictara, Pueblo Nuevo 1, y Pueblo Nuevo 2 de la provincia de Palpa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 339-2023-GORE-ICA-DRA de 21 de agosto de 2023, se Aprobó las Fichas Técnicas para la disminución de la vulnerabilidad en los tramos del río en los sectores de Tambo Chichictara, Pueblo Nuevo 1, y Pueblo Nuevo 2 de la provincia de Palpa; asimismo se consignó como sustento de la emisión de dichas Fichas el D.S. N° 072-2023-PCM sobre Declaratoria de Emergencia en varios distritos de algunas provincias dentro del departamento de Ica;

Que, de la revisión del documento, se ha determinado que por error material se ha omitido consignar el D.S. N° 089-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2023, a través del cual se prorroga el Estado de Emergencia declarado por el D.S. N° 072-2023-PCM por el término de sesenta (60) días; por lo cual debe expedirse el acto resolutivo en ese sentido;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica e Infraestructura Agraria y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 339-2023-GORE-ICA-DRA de 21 de agosto de 2023, en cuanto por error material se ha omitido consignar como sustento de la emisión de dicho acto resolutivo el D.S. N° 089-2023-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2023, a través del cual se prorroga el Estado de Emergencia declarado por el D.S. N° 072-2023-PCM por el término de sesenta (60) días, dejando subsistente lo demás que contiene en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

